

**Subsecretaría
de Prevención
del Delito**

Dip. Gahona.

OFICIO N° 1523

ANT.: Su Oficio 75624 de fecha 30 de junio, 2021 con presentación de Diputado, Sr. Sergio Gahona Salazar.

MAT.: Normas que regulan permiso temporal individual de traslado de personas que se indican.

SANTIAGO, 12 AGO 2021

DE: KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

A: LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludar, agradezco su comunicación. El proceso que atraviesa el país y gran parte del mundo, producto de la pandemia, nos obliga como Estado a tomar decisiones difíciles en cuanto a la movilidad de las personas. En este contexto, las medidas sanitarias que involucran restricciones de movilidad buscan reducir al máximo el riesgo de contagios por COVID 19, con el objetivo fundamental de proteger la vida y salud de las personas.

No obstante lo anterior, lo solicitado ya se encuentra dentro del Instructivo para permisos de desplazamiento vigente, dentro de los permisos temporales individuales, señalando en uno de sus puntos que "no rige el número máximo semanal de permisos individuales para la salida de personas con trastorno del espectro autista u otro tipo de discapacidad cognitiva".

Sin otro particular, se despide atentamente,


MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA
KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

BL/pph

DISTRIBUCIÓN:

- División de Programas y Estudios
- Oficina de Partes.

ID.: 19089009

Teatinos 92, piso 4.
Santiago.
+562 25502527